



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER



Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Registro Nacional de las Personas Naturales

Con el apoyo de la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
ANTECEDENTES	4
GLOSARIO GENERAL.....	5
IDENTIFICACIÓN	5
IDENTIDAD.....	5
BUEN VIVIR	5
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5
RECOMENDABLE	5
SOCIEDAD CIVIL.....	6
TRANSPARENCIA PÚBLICA	6
SUB REGISTRO	6
ORGANIZACIÓN AUTO-GESTIONARIA.....	6
MARCO CONCEPTUAL	7
OBJETIVOS.....	8
GENERAL.....	8
ESPECÍFICOS	8
ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	9
MARCO LEGAL Y POLÍTICO.....	10
PRINCIPIOS	12
LA NO DISCRIMINACIÓN Y MULTICULTURALIDAD.....	12
GRATUIDAD	12
ACCESIBILIDAD	12
INSTITUCIONALIZACIÓN.....	13
ADECUACIÓN TECNOLÓGICA	13
TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.....	13
LINEAMIENTOS.....	14
ESPACIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	15
DESPACHO ABIERTO.....	15



SISTEMA DE QUEJAS Y AVISOS.....	15
CONSULTAS CIUDADANAS	15
CONTRALORÍA SOCIAL	15
CONSEJOS CONSULTIVOS	16
MESAS TEMÁTICAS	16
RENDICIÓN DE CUENTAS	16
UNIDADES EJECUTORAS.....	17
MONITOREO Y EVALUACIÓN	18
CREACIÓN DE NORMATIVOS.....	19
MODIFICACIONES	19



INTRODUCCIÓN

La presente Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Registro Nacional de las Personas Naturales, que presentamos, tiene como base la Constitución de la República, que otorgó a todas las personas el derecho de participar activamente en el control y construcción de la gestión pública, mediante diversos mecanismos de planificación, seguimiento y vigilancia de los resultados en la garantía del derecho a la identidad e identificación de las y los salvadoreños. El artículo 1 de la Constitución establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.

Sabemos que la Participación Ciudadana es un proceso social en el que está presente la construcción de espacios de análisis y propuesta para la concreción de mecanismos de diseño, ejecución y evaluación de las acciones y programas; que buscan prevenir y reducir hasta erradicar el sub registro de nacimientos y defunciones en el país, incluyendo medidas para mejorar los servicios públicos relacionados con la identidad e identificación.

En estos espacios de participación ciudadana se incluye el análisis del procedimiento de quejas y denuncias así como la participación en las audiencias de rendición de cuentas.

Esta política busca crear y fortalecer los espacios de interlocución con las ciudadanías diversas, con su participación en el Consejo Consultivo y mesas temáticas, para conocer las diferentes problemáticas que enfrentan para obtener su identidad e identificación.

La presente política de Participación Ciudadana, en la Gestión Pública del Registro Nacional de las Personas Naturales, es un mecanismo de involucramiento activo y protagónico de las y los ciudadanos en la gestión del derecho humano a la identidad y a la identificación.

Máster. María Margarita Velado Puentes
Presidenta-Registradora Nacional del RNPN





ANTECEDENTES

El presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén, ha definido la participación ciudadana como el eje orientador de su gobierno, enfatizado que las instituciones públicas deben promoverla para que la población esté presente en todo el ciclo de las políticas públicas.

Bajo esta línea la presidenta del Registro Nacional de las Personas Naturales (en adelante el RNPN) con la finalidad que en los procesos de formación de proyectos, programas o diferentes acciones que se realicen en pro de la población, se harán los esfuerzos necesarios para crear espacios y mecanismos que permitan el involucramiento de la participación de la población en los espacios de toma de decisiones.

Conscientes del trascendental y continuo cambio de la sociedad salvadoreña, hemos creado diversos programas, proyectos o acciones con la finalidad de beneficiar a la población en general; tomando en cuenta la participación de los grupos tradicionalmente excluidos y vulnerados.

Nuestros antecedentes confirman que para el diseño y creación de los proyectos, programas o diferentes acciones que actualmente se ejecutan en este registro, se ha escuchado a viva voz a la población a través de censos, ferias de identidad y diversidad de acciones, en donde tenemos el contacto directo con la población y no desde un escritorio como comúnmente se elaboran.

Estas acciones por parte del RNPN han tenido por objeto beneficiar a mayor cantidad de habitantes de un determinado grupo, sector o población en general. Por tanto consideramos que es de vital importancia la Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Registro Nacional de las Personas Naturales.

GLOSARIO GENERAL

Esta política se fundamenta bajo los siguientes conceptos:

IDENTIFICACIÓN

Proceso mediante el cual es posible determinar la identidad de una persona, probando que se trata de ella misma y no otra distinta.

IDENTIDAD

Es el conjunto de elementos que distinguen a una persona natural, frente a las demás.

BUEN VIVIR

Valor, trayecto y horizonte nacional que ubica a la persona como centro de la actuación del Estado, pero que integrada a su familia, a su comunidad y a su entorno natural. Promueve el desarrollo como proceso personal y colectivo, prioriza la protección de la vida de las personas, reconoce el territorio como espacio de creación y desarrollo de la convivencia pacífica y armoniosa con equidad, revaloriza la interculturalidad, diversifica las formas y relaciones de producción y reproducción económica, y garantiza la inclusión y el diálogo para alcanzar acuerdos comunes.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Proceso mediante el cual las personas, de forma individual u organizada, se relacionan directamente con las instituciones del Estado, en el ámbito nacional o transnacional, manteniendo su autonomía e involucrándose de forma corresponsable en los espacios de toma de decisión y en la definición, implementación y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y servicios institucionales; estableciendo metas conjuntas y las formas de alcanzarlas.

RECOMENDABLE

Es un documento de propuesta para la toma de decisión sobre un asunto público, sin carácter vinculante, basado en el estudio y análisis que realizarán las mesas técnicas para discutir sobre los temas de interés social, que incluya la opinión de entidades públicas y de la sociedad civil, que tengan conocimiento en el marco legal y social de los temas o puntos a tratar.

SOCIEDAD CIVIL

Ciudadanos que actúan en forma individual o colectiva, de manera voluntaria y sin ánimo de lucro, y que se relacionan como contrapartes de las autoridades en los temas públicos de impacto para el desarrollo del país

TRANSPARENCIA PÚBLICA

Es hacer visible y dar cuentas a la población, al mismo Gobierno y a todos los sectores de la población, de las principales decisiones y del uso de los recursos de una gestión determinada, permitiendo y facilitando la participación de la ciudadanía y su ejercicio contralor. Implica el acceso a la información y dar cuenta de las razones de toda decisión, los costos y recursos comprometidos, las estructuras, funcionamiento y procesos de toma de decisiones.

CORRESPONSABILIDAD

Es la proporción de responsabilidad y compromiso ciudadano, asumido conjuntamente con las autoridades públicas, para participar de manera propositiva en la gestión pública, con el objetivo de generar procesos de desarrollo en su comunidad, que sean efectivos y sostenibles.

SUB REGISTRO

La no inscripción de los nacimientos y/o defunciones en el Registro del Estado Familiar de la municipalidad correspondiente.

ORGANIZACIÓN AUTO-GESTIONARIA

Es una forma organizativa en donde los grupos sociales asumen la responsabilidad de ser agentes de su propio desarrollo, aportando sus conocimientos, capacidades y recursos para el desarrollo de sus comunidades, fomentado una ciudadanía responsable con derechos y deberes.



MARCO CONCEPTUAL

De conformidad al Decreto de creación del RNPN es la institución responsable para "Registrar Conservar y Expedir en forma centralizada, permanente y actualizada toda la información sobre hechos y actos jurídicos constitutivos, modificativos o extintivos del estado familiar de las personas naturales y sobre los demás hechos o actos jurídicos que determine la ley; así como la localización y consulta de tal información", de lo anterior podemos decir que somos la entidad responsable en tener la información de las personas naturales de forma centralizada mediante sistemas informáticos adecuados para el resguardo de esta información y además podemos brindar al Estado la información necesaria que permita contribuir a la creación de políticas públicas convenientes a los intereses de la población.

La identidad es un derecho fundamental que ha sido ratificado en los tratados internacionales a los que El Salvador ha suscrito, siendo un derecho que se constituye en un eje transversal para acceder a los demás derechos entre ellos civiles, políticos y sociales, que son parte del origen y fin del Estado, por lo que en este contexto, el RNPN ha generado diversas acciones que van destinadas a beneficiar a todos los sectores de la población.

El RNPN en la búsqueda de los medios, mecanismos y alianzas mediante las cuales pueda disminuir el porcentaje de subregistro en el país o solventar los problemas de identidad e identificación de las personas naturales, diseña, desarrolla, e implementa diferentes acciones en pro de los derechos de identidad e identificación, convirtiéndonos en la Institución garante de este derecho.

Por lo anterior la presente política de participación ciudadana en la gestión pública del RNPN, se institucionalizara con el objeto de que todos los empleados de este Registro conozcan la importancia de la participación ciudadana y su involucramiento para la ejecución de acciones.

Esta política se empleara con la finalidad que se involucre a la población para la debida orientación, creación, desarrollo, o implementación de futuras acciones para beneficiar a todos los sectores de la población.

OBJETIVOS

GENERAL

Institucionalizar la participación ciudadana en la gestión pública del Registro Nacional de las Personas Naturales, estableciendo lineamientos y mecanismos que involucren la participación de la población para la identificación de demandas que contribuyan al diseño de acciones que beneficien a la población.

ESPECÍFICOS

1. Conformar un espacio de participación integrado por instituciones públicas, privadas y sociedad civil, para el estudio, análisis y formulación de propuestas para creación de acciones, además reformas de leyes que faciliten y regulen los procesos de obtención de identidad e identificación para todos los ciudadanos y ciudadanas.
2. Establecer una vinculación activa y permanente con los diferentes sectores de la población, para que participen en el diseño, ejecución y evaluación de las acciones relativas al derecho de la identidad e identificación.
3. Crear programas que tengan por objeto prevenir, reducir y erradicar el subregistro de nacimientos en El Salvador, incorporando la participación ciudadana para identificar las necesidades de los distintos agentes en la toma de decisiones.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política de participación ciudadana es de carácter obligatorio para todos los empleados del RNPN que se encuentran en las oficinas centrales, los delegados del RNPN en los Centros de servicio de emisión del DUI en el territorio nacional e internacional, los delegados en las oficinas de Registro Civil Hospitalario del RNPN dentro de los Hospitales Nacionales, las delegadas del RNPN en las ventanillas de atención en las sedes de Ciudad Mujer, y a todos los empleados en general.

Esta política se deberá incorporar en los procesos de planificación, formulación, diseño, ejecución y evaluación de la labor institucional, garantizando la implementación de los espacios y los mecanismos que se establecen en la misma.

MARCO LEGAL Y POLÍTICO

Los lineamientos que se establecen en esta política de participación ciudadana son basados en la Constitución de la República de El Salvador, y en los instrumentos internacionales ratificados por nuestro país, en los cuales el Estado de El Salvador se compromete a garantizar la participación ciudadana en la gestión pública.

Entre los compromisos adquiridos por El Salvador, destaca la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública (Estoril, Portugal, 2009), por medio de la cual, *"Los Estados iberoamericanos signatarios de esta Carta se comprometen a promover la participación ciudadana en la gestión pública siguiendo las pautas de orientación contenidas en la presente, con el propósito de estimular la democracia participativa, la inclusión social y el bienestar de los pueblos de Iberoamérica"*.

La presente Política de participación ciudadana se apoya en la legislación contenida en las siguientes normativas nacionales, para promocionar la participación ciudadana en la gestión pública:

- *La Constitución de la República de El Salvador*,
DECRETO N° 38, publicado en el D. O. N° 234 Tomo N° 281 Fecha: 16 de diciembre de 1983 última modificación D.L. N° 707, 12 DE JUNIO DE 2014; D.O. N° 112, T. 403, 19 DE JUNIO DE 2014.
- *Decreto de Creación del Registro Nacional de las Personas Naturales*.
DECRETO N° 488. D.O. N° 227 TOMO N° 329 FECHA: 7 de Diciembre de 1995
- *Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales*.
DECRETO N° 552. D.O. N° 21 TOMO N° 330 FECHA: 31 de enero de 1996. Última reforma D.O. No. 168, T. 392, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
- *Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad*.
DECRETO N° 581. D. O. N° 206 Tomo N° 353. Fecha: 31 de octubre de 2001. Última modificación D.L. No. 894, 12 DE DICIEMBRE DE 2014; D.O. No. 238, T. 405, 19 DE DICIEMBRE DE 2014.
- *Ley Especial para la Emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior*.
DECRETO No. 685. D. O. N° 99 Tomo N° 367 Fecha: 31 de mayo de 2005. última reforma D.L. No. 250, 19 DE DICIEMBRE DE 2012, D.O. No. 240, T. 397, 21 DE DICIEMBRE DE 2012.
- *Ley del Nombre de la Persona Natural*.
DECRETO N° 450. D.O. N° 103 Tomo N° 307 Fecha: 4 de Mayo de 1990. MHSC
- *Ley Transitoria de los Registros del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio*.

DECRETO N° 496. D. O. N° 228 TOMO N° 329 FECHA: 8 de Diciembre de 1995. Última reforma DECRETO N° 241 D. O. N° 25 Tomo N° 386 Fecha: 5 de febrero de 2010.

- *Ley de reposición de libros y partidas del registro civil*
DECRETO N° 577.- D. O. N° 16 Tomo N° 270 Fecha: 26 de enero de 1981. Última reforma D.L. N° 204, 12 DE MARZO DE 1992, D.O. N° 57, T. 314, 24 DE MARZO DE 1992
- *Ley de Acceso a la Información Pública.*
Decreto 02/12/2010, Publicado en el D.O. No. 70 tomo 371 del 8 de abril de 2011.
- *Ley de Ética Gubernamental.*
Decreto 873, Publicado en D.O. No. 229, tomo 392 del 07/12/2011
- *Código Municipal.*
Decreto 274, Publicado en D.O. No. 23, tomo 290 del 05/02/1986 modificado el 28/01/2015.
- *Código de Familia.*
DECRETO N° 677 D. O. N° 231 TOMO N° 321 FECHA: 13 de Diciembre de 1993. Última modificación D.L. N° 1015, 3 DE OCTUBRE DE 2002; D.O. N° 200, T. 357, 25 DE OCTUBRE DE 2002.
- *Código Procesal de Familia.*
DECRETO N° 133. D. O. N° 173 TOMO N° 324 FECHA: 20 de Septiembre de 1994. Última reforma D.L. No. 433, 25 DE JULIO DE 2013, D.O. No. 149, T. 400, 16 DE AGOSTO DE 2013.
- *Ley de Protección Especial de la Niñez y Adolescencia*
DECRETO N° 839. D. O. N° 68 Tomo N° 383 Fecha: 16 de abril de 2009. Última reforma (1) D.L. No. 485, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013, D.O. No. 190, T. 401, 14 DE OCTUBRE DE 2013.
- *Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.*
Decreto 645, publicado en D.O. No. 70, tomo 391 del 8/04/2011, modificado el 20/04/2012.

En esta línea y en consecuencia con la filosofía del Buen Vivir, el Presidente de la República, Salvador Sánchez Cerén, se ha comprometido a impulsar la participación activa de la comunidad en la construcción compartida de un proyecto de país equitativo e incluyente, tal como se hizo desde la formulación del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, el cual fue el resultado de una amplia consulta ciudadana y que establece el enfoque de participación como un eje transversal para el cumplimiento de sus compromisos y metas.

PRINCIPIOS

Los principios que regirán la presente Política de Participación Ciudadana en la gestión pública del Registro Nacional de Personas Naturales son:

LA NO DISCRIMINACIÓN Y MULTICULTURALIDAD

Se debe asegurar que los espacios de participación sean abiertos sin tratamientos selectivos o regímenes restrictivos a ciertos grupos de personas, teniendo en cuenta las diferencias multiculturales, lingüísticas, educativas y las diversas realidades de la población. Es de suma importancia evitar a toda costa la discriminación contra grupos que han sido tradicionalmente excluidos. Se debe procurar tomar en cuenta prioritariamente a grupos que han sido vulnerables por la falta de identidad e identificación, entre los que destacan niñez, población indígena, población fronteriza y transfronterizas, población con discapacidad, adultos mayores, grupos afectados por la guerra civil, población LGBTI.

EQUIDAD

Se garantizará el acceso de las personas a los espacios de participación en igualdad de condiciones, para que puedan disfrutar de las mismas oportunidades y beneficiarse con ellas. Implica la participación de todas y todos en los procesos, en una justa distribución de lo que a cada quien corresponde y requiere, según su condición y particularidades.

GRATUIDAD

El ejercicio efectivo del derecho de participación en la gestión pública, deberá ser gratuito.

ACCESIBILIDAD

Los programas que el RNPN ejecute para beneficiar a la población en general deben procurar cubrir todo el territorio del país, de igual manera, los espacios de participación y los mecanismos que se implementen, deben acercarse a los territorios, para asegurar el involucramiento de toda la población. Además de la cobertura, se debe garantizar que los espacios físicos y las modalidades para participar no presenten obstáculos para las poblaciones prioritarias.

INSTITUCIONALIZACIÓN

Promover la creación, mantenimiento y correcto funcionamiento de la Política Pública de Participación Ciudadana, lineamientos, y mecanismos que hagan posible el ejercicio del derecho de participación ciudadana en la gestión pública, respetando la existencia de espacios y mecanismos de participación informal y espontánea.

ADECUACIÓN TECNOLÓGICA

Promover mediante las diversas formas o mecanismos que faciliten el acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación como herramienta para la participación de los ciudadanos y las ciudadanas, con el objeto de incrementar la calidad, accesibilidad y eficacia de la participación ciudadana.

TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Realizar visiblemente y rendir cuentas a la población, al conjunto del Estado y a la opinión pública, de las principales decisiones y del uso de los recursos de una gestión determinada, permitiendo y facilitando la participación de la ciudadanía y su ejercicio contralor. La transparencia implica el acceso a la información y dar cuenta de las razones de toda decisión, los costos y recursos comprometidos, las estructuras, funcionamiento y procesos de toma de decisiones.

LEGALIDAD

Actuar en base al cumplimiento de la Ley, diseñando, planificando, ejecutando proyectos, programas, servicios o actividades que se encuentren en el marco de las competencias del Registro Nacional de las Personas Naturales, a favor de diferentes sectores de la población tradicionalmente excluidos, en los cuales se incluya la participación activa de estos.

LINEAMIENTOS

Las Direcciones, Jefaturas, Unidades y demás dependencias institucionales, deberán promover la participación ciudadana en sus planes, políticas, programas, proyectos, servicios y actividades, generando los espacios necesarios para el involucramiento activo de la población, para esto se deben cumplir con los siguientes lineamientos:

1. Establecer coordinación con instituciones relacionadas con la temática del Derecho de identidad e identificación, principalmente con las Gobernaciones departamentales y Municipalidades.
2. Generar y facilitar proactivamente información pública oportuna, veraz, estandarizada y en formato de datos abiertos, para fomentar el análisis crítico y la participación propositiva.
3. Mantener un directorio actualizado de organizaciones ciudadanas con las que la institución se relaciona, el cual debe ser público.
4. Implementar procesos y actividades a través de la convivencia y las decisiones colectivas promuevan la solidaridad, reciprocidad, la cooperación y la generosidad entre actores públicos, privados y población en general.
5. Promover la participación ciudadana para el desarrollo de programas, planificación, diseño, presupuestario, ejecución y evaluación de la gestión institucional,
6. Crear las condiciones para la accesibilidad e inclusión de la participación ciudadana en los espacios de tomas de decisión,
7. Fomentar la corresponsabilidad social en la implementación de los programas, proyectos y servicios, y promoviendo la autogestión organizativa para garantizar a los beneficiarios la ejecución de los programas.

ESPACIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Todas las jefaturas, unidades, oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales, deberán contribuir a la mejor implementación de la Participación Ciudadana en la institución. Las formas y mecanismos de participación ciudadana que se podrán promover entre otras que se estimen convenientes en el Registro Nacional de las Personas Naturales, serán entre otros:

DESPACHO ABIERTO

La presidencia del RNPN deberá garantizar la realización de reuniones, visitas o Intercambios con grupos u organizaciones de la sociedad civil sobre diversos temas del quehacer institucional.

SISTEMA DE QUEJAS Y AVISOS

Se habilitarán buzones en las oficinas centrales y en las oficinas de los delegados del RNPN en los DUICENTROS, Ciudad Mujer, Registro Civil Hospitalario y DUI en el Exterior, de peticiones, quejas, avisos de malas prácticas, comentarios, sugerencias o propuestas, los cuales se les dará tratamiento de confidencialidad al usuario.

Se habilitará las redes sociales para canalizar peticiones, quejas, avisos de malas prácticas, comentarios, sugerencias o propuestas.

El RNPN delega a la OIR para que pueda esta conforme a la ley evacuar cualquier peticiones, quejas, avisos de malas prácticas, comentarios, sugerencias o propuestas.

CONSULTAS CIUDADANAS

Mediante la página web del RNPN se generará el aplicativo "Exclusivo de Consulta y Participación Ciudadana" y de preguntas frecuentes.

CONTRALORÍA SOCIAL

En la página web, redes sociales y murales informativos del RNPN, así como en las oficinas centrales y en las oficinas de los delegados del RNPN en los Centros de Servicio nacionales y en el exterior, Ciudad Mujer y Registro Civil Hospitalario.

CONSEJOS CONSULTIVOS

Consiste en un grupo permanente de representantes de grupos y entidades de todos los sectores implicados, los cuales se reúnen para identificar y evaluar problemas, elaborar y valorar propuestas y realizar el seguimiento de las acciones llevadas a cabo.

MESAS TEMÁTICAS

Espacios de consulta y deliberación coyunturales o permanentes, vinculados con áreas operativas institucionales y temas específicos, que tendrán la función de apoyar con sus sugerencias y recomendaciones o coordinar la implementación de una política, programa o proyecto; serán integrados por organizaciones de la sociedad civil y grupos sociales y sectores de la población específicos.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Constituye un mecanismo para rendir un informe público sobre la labor institucional; y debe realizarse al menos una vez al año, con posterioridad al informe del Presidente de la República ante la Asamblea Legislativa.

La Rendición de Cuentas la presidirá la Presidencia del RNPN, se habilitará espacio de preguntas y respuestas para los asistentes, el resumen de esta rendición de cuentas será encontrado en la página web, redes sociales, del RNPN.



UNIDADES EJECUTORAS

La Presidencia y la Junta Directiva del RNPN, tendrá la facultad de orientar a las Direcciones, Jefaturas y Unidades de esta institución en la implementación de los espacios y mecanismos adecuados.

Tendrá por objeto garantizar el cumplimiento de los principios, lineamientos y mecanismos de la presente Política de Participación Ciudadana, además de promocionar los espacios de participación ciudadana en los planes, programas, proyectos, actividades y servicios que presta el RNPN, además de facilitar el involucramiento activo de la población en los espacios de toma de decisión de la gestión institucional.

El enlace para la aplicación ejecución y desarrollo de la política de participación ciudadana La Oficina de Información y Respuesta.

MONITOREO Y EVALUACIÓN

Para la medición de la cantidad, calidad, resultados e impacto de los espacios y mecanismos de participación ciudadana en la institución, la Oficina de Información y Respuesta, en coordinación con las unidades de Control de Calidad y aquellas que estén involucradas en el tema, elaborará los instrumentos de monitoreo, seguimiento y evaluación de la participación ciudadana en la gestión de la institución.

La Oficina de Información elaborará los indicadores cuantitativos y cualitativos de medición de los espacios y mecanismos de participación, que reflejen el nivel de inclusión e incidencia de la población en la toma de decisiones de las autoridades públicas de esta institución, incluyendo la medición del nivel de corresponsabilidad y organización auto-gestionaria de la población involucrada en la gestión del RNPN.

Las oficinas de la OIR elaborará un informe anual, con el objeto de difundir a los servidores públicos de la institución y población en general, donde se reflejará los hallazgos del monitoreo y evaluación de la implementación de la Política de Participación Ciudadana del RNPN.

CREACIÓN DE NORMATIVOS

Cuatro meses después de la entrada en vigencia de la presente política se iniciara en la creación de las normativas o procedimientos, en el cual se detallará los procedimientos de los espacios y mecanismos de participación ciudadana y la implementación de los mismos; a cargo de las instancias que la presidencia del RNPN considere pertinentes.

MODIFICACIONES

La Presente Política de Participación Ciudadana podrá ser revisada y modificada en los cambios que el Registro considere pertinente. Esta revisión será de manera periódica al menos cada tres años.

